



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-MDM/LC

Marañura, 08 de mayo de 2024

## VISTO:

El Proveído N° 2818-2024, remitido por el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja en calidad de Gerente Municipal; Opinión Legal N° 042-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, PRESENTADO POR EL Jefe General de Asesoría Jurídica Abog. Javier Max Pérez Ramos; Informe N° 0119-2024-MDM-OGPP/SABP, emitido por el Econ. Sadan Andrés Bellido Palomino; en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0523-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Públicas Ing. Junior Efraín Quejía Quispe; Informe N° 41-2024-MPLF-RO/GDTyOP/MDM, emitido por la Arq. Mónica Leonor Pérez Flores, Residente de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de Marañura de la Provincia de La Convención – Casco, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Además, según los artículos I y X del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, así como promueven el desarrollo local integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y/a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, en su primer artículo aprueba lo siguiente:

(...) ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marañura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAÑURA  
OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
Arq. Mónica Leonor Pérez Flores  
CAP. 28505  
RESIDENTE DE OBRA



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Ing Benjamin Segundo Pinto, la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente, para lo que deberá de realizar los trámites necesarios conforme a Ley, para su cumplimiento del convenio en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Publicas la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones. (1) Mediante, Acuerdo de Concejo N° 041-2024-A-MDM/LC; de fecha 26 de abril de 2024, en su primer artículo aprueba la Rectificación de Oficio por error material contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, y en el primer párrafo del tercer punto de orden del día de la Sesión Ordinaria N 023-2023; de fecha 06 de diciembre de 2023; conforme a lo siguiente:

DICE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Maranura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, cuyo objeto será contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en Línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y personas Naturales que administra la SUNARP, para ef eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente.

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA PARA EL USO DEL "MODULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP", conforme los fundamentos expuestos en la parte del considerando del presente. (...)"

Que, la Arq. Mónica Leonor Pérez Flores - Residente del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de Maranura de la Provincia de La Convención, departamento de Cusco", a través del Informe N° 41-2024-MLPF-RO/GDTYOP/MDM; de fecha 02 de abril de 2024, solicita la emisión de un Acto Resolutivo que acredita al Servidor ADALBERTO SÁNCHEZ CUADROS, identificado con DNI N° 24941277, como COORDINADOR de la MDM para el cumplimiento de los objetivos del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional Entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Maranura para el uso del "Modulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", aprobado para la suscripción mediante Acuerdo de Concejo Municipal N 0071/2023-CMMD/LC/MDM/LC; de fecha 26 de abril de 2024. El presente 0071/2023-CM-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y por el Acuerdo de Concejo como objeto específico: que los actos administrativos emitidos con firma digital por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD son los establecidos en el Anexo 01 del presente convenio. Para lo cual, en el literal b) del numeral 8.1. de la cláusula octava del presente convenio establece como coordinadores institucionales, por parte de LA SUNARP establece Tres (03) coordinadores y por parte de la MUNICIPALIDAD (MDM) se establece como único COORDINADOR al Servidor ADALBERTO SANCHEZ CUADROS, identificado con DNI N° 24941277, en ese sentido los coordinadores tienen como función realizar las gestiones que corresponden orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos.

Que, en merito al inc. 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", que señala que son atribuciones del alcalde "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" y según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 0071-2023-CM-MDM/LC; de fecha 06 de diciembre de 2023, que precisa lo siguiente: "(...) autorizar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura, Ing. Benjamin Segundo Pinto la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente, para lo que deberá realizar los trámites necesarios conforme a ley, para su cumplimiento del convento en todos sus extremos. (...)" y en cumplimiento al numeral 5.2.5 de la cláusula quinta del convenio en mención, es obligación de LA MUNICIPALIDAD (MDM) remitir a la SUNARP la resolución de alcaldía que designa al funcionario o servidor que tendrá acceso a la Plataforma de Servicios Institucionales PSI; en ese orden de ideas la presente solicitud de designación del Coordinador por parte de la MUNICIPALIDAD (MDM) a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante, Informe N° 0523-2024-GDTYOP-MDM-JEQQ; de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Obras Publicas remite a Gerencia Municipal la solicitud realizada por la Arq. Mónica Leonor Pérez Flores - Residente del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de Maranura de la Provincia de La Convención, departamento de Cusco"; a través del Informe N° 41-2024-MLPF-RO/GDTYOP/MDM; de fecha 02 de abril de 2024;

Que, mediante Proveído N° 2818-2024, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, dispone que la Oficina de Secretaría General realice la emisión de la Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS  
Arq. Mónica Leonor Pérez Flores  
CAP. 28505  
RESIDENTE DE OBRA



Que, mediante Opinión Legal N° 042-2024-JMPR-OGAJ-MDM/LC, emitido por el Asesor Jurídico de la  
Municipalidad Distrital de Maranura, emite Opinión Legal PROCEDENTE para acreditar al servidor Adalberto  
Sánchez Cuadros;

Por estas consideraciones y estando a los informes legales y con las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° y  
su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39° y 43° de la Ley N.° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Sr. ADALBERTO SANCHEZ CUADROS, con DNI 24941277,  
como Coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de Maranura, para el cumplimiento de los  
objetivos del "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional Entre la Superintendencia Nacional  
de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Maranura para el uso del "Modulo SID Municipalidades  
del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP", aprobado para la suscripción mediante Acuerdo de  
Concejo Municipal N° 0071-2023-CM-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y por el Acuerdo de  
Concejo Municipal N° 041-2024-A-MDM/LC; de fecha 26 de abril de 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, al designado en el artículo precedente, el estricto cumplimiento  
del compromiso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Obras Públicas, Supervisor y Residente de la Obra:  
*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano en los Centros Poblados del Distrito de  
Maranura de la Provincia de La Convención - Cusco*, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura,  
para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de  
la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
LA CONVENCION - CUSCO  
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
Arg. Mónica Leonor Pérez Flores  
CAP 28505  
RESIDENTE DE OBRA

Notificado:  
Alcaldía  
GM  
GDTyOP  
Presupuesto  
Supervisor de Obra  
Residente de Obra  
O. Informática  
Interesado  
Archivo.

